



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 069-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000049-2023-SENAMHI-OA de fecha 26 de abril de 2023, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el inciso 5.1 del artículo 5 de la normativa precitada, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula; asimismo, el inciso 2 del artículo antes mencionado, establece que la DGCP del MEF, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 066-2023/SENAMHI-PREJ de fecha 18 de mayo de 2023, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2023/SENAMHI-PREJ de fecha 18 de mayo de 2023, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las

Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023/SENAMHI-PREJ de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo dispuesto en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDSC, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo T-1, Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Administración, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR en vías de regularización, los resultados de avance de la Ejecución del I Trimestre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ejercicio Fiscal 2022, establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos”; y; sus modificaciones mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese,

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI